

COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA

EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2016

PRESIDENTE:

D. Óscar Cerezal Orellana (PROGRESISTAS + PSOE)

CONCEJALES:

D. José Manuel Luján Martín (PROGRESISTAS + PSOE)

D^a Alicia Gallego Buzón (PROGRESISTAS + PSOE)

D. Gustavo Escribano Sañudo (PROGRESISTAS+PSOE)

D. José Cruz Sola (P.P.)

D. Carlos Martín Martín (P.P.)

D. José Damián C. Guijarro Martín (VMR)

D. Gabriel E. Marín García (VMR)

D. Fernando Román Aguilera (CUV)

D^a Sara Saavedra Garlito (CUV)

D^a Gema Revenga Fernández (CUV)

D^a M^a Teresa Monroy Vargas (ALMAs)

D. Jose Manuel Ruiz González (U.D.M.R)

VICESECRETARIA-INTERVENTORA:

D^a Vanessa Mateo Heredero

En Manzanares El Real, a 16 de Diciembre de 2016, siendo las 09:30 horas, en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Señores Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria de la Comisión Informativa Especial de Cuentas a la cual fueron convocados con la antelación reglamentaria, a la cual procede.

Preside el Acto, D. Óscar Cerezal Orellana asistido por la Vicesecretaria-Interventora, D^a Vanessa Mateo Heredero, que da fe del mismo.

Cerciorado el Presidente de que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la sesión, el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasando a examinarse los puntos incluidos en el Orden del Día.

1º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12/2016.

Tras el estudio y debate correspondiente, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE LA DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12/2016**, por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales presentes en la Comisión, lo que representa el **VOTO FAVORABLE DE TRECE CONCEJALES** (Grupo

Municipales PROGRESISTAS + PSOE, P.P, VMR, CUV, ALMAs y U.D.M.R), con el siguiente tenor literal:

“Visto el informe de Secretaría de fecha 2 de diciembre en relación con el procedimiento y la legislación aplicable y el Informe de Intervención sobre la viabilidad de realizar la declaración como no disponible del crédito por importe de 368.100 euros de las aplicaciones presupuestarias siguientes del presupuesto municipal vigente:

PROGRAMA	ECONÓMICA		CRÉDITOS DECLARADOS NO DISPONIBLES
011	31100	Deuda Pública. GASTOS FORMALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN	8.100,00
011	91381	Deuda Pública. Amortización PRÉSTAMO ADQUISICIÓN LOCAL USOS MÚLTIPLES	6.500,00
132	16000	Seguridad y Orden Público. SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	2.500,00
150	16000	Administración General de Vivienda y urbanismo. CUOTA SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	1.000,00
151	22706	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	85.000,00
1532	16000	Pavimentación de vías públicas. CUOTA SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	7.000,00
1532	20300	Pavimentación de vías públicas ARRENDAMIENTO DE EQUIPAMIENTO	4.000,00
1532	20400	Pavimentación de vías públicas. Arrendamiento vehículos	4.000,00
1532	21001	Pavimentación de vías públicas OTROS GASTOS DE MANTENIMIENTO DE SERVICIOS	15.000,00
1532	21300	Pavimentación de vías públicas MANTENIMIENTO MAQUINARIA	2.000,00
1532	21400	Pavimentación de vías públicas CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	3.000,00
1532	22100	Pavimentación de vías públicas ENERGIA ELÉCTRICA	2.000,00
1532	22699	Pavimentación de vías públicas OTROS GASTOS DIVERSOS	10.000,00
1532	60102	Pavimentación de vías públicas URBANIZACIÓN/EQUIPAMIENTO VÍAS USO PUBLICO	34.000,00
160	21001	Alcantarillado OTROS GASTOS DE MANTENIMIENTO DE SERVICIOS	2.000,00
161	21001	Abastecimiento domiciliario de agua potable. OTROS GASTOS DE MANTENIMIENTO DE SERVICIOS	4.000,00
165	21001	Alumbrado público. OTROS GASTOS DE MANTENIMIENTO DE SERVICIOS	10.000,00
165	22100	Alumbrado público. ENERGIA ELÉCTRICA	20.000,00

170	22699	Administración general del medio ambiente. OTROS GASTOS DIVERSOS	1.500,00
231	21200	Asistencia social primaria. MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	4.000,00
231	22000	Asistencia social primaria. Ordinario no inventariable	2.000,00
231	22100	Asistencia social primaria. ENERGIA ELÉCTRICA	4.000,00
231	22103	Asistencia social primaria. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	3.000,00
231	48000	Asistencia social primaria. ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES	4.000,00
231	60900	Asistencia social primaria. OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	5.500,00
231	61900	Asistencia social primaria. OTRAS INVERSIONES POR REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	2.000,00
231	62500	Asistencia social primaria. MATERIAL INVENTARIABLE	4.000,00
323	16000	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. CUOTA SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	2.000,00
3321	60900	Bibliotecas públicas. OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	5.000,00
3321	61900	Bibliotecas públicas. OTRAS INVERSIONES POR REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	3.000,00
334	22100	Promoción cultural. ENERGIA ELÉCTRICA	5.000,00
334	22103	Promoción cultural. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	6.000,00
334	60900	Promoción cultural. OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	2.000,00
337	21200	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	2.000,00
920	16000	Administración General. CUOTA SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	9.000,00
920	20200	Administración General. ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	3.000,00
920	22002	Administración General. MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	3.000,00
920	22699	Administración General. OTROS GASTOS DIVERSOS	11.000,00
920	23300	Administración General. Otras Indemnizaciones por razón del servicio	1.500,00
920	61102	Administración General. EQUIP/REPOSICIÓN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES	3.000,00
920	83000	Administración General. PRESTAMOS REINTEGRABLES A EMPLEADOS	12.000,00
925	22000	Atención a los ciudadanos. Ordinario no inventariable	2.500,00
925	22710	Atención a los ciudadanos. SERVICIOS PRESTADOS POR OTRAS EMPRESAS	15.000,00
925	62500		0,00
929	22699	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución. OTROS GASTOS DIVERSOS	24.000,00
929	48906	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución. OTRAS TRANSFERENCIAS	4.000,00

931	16000	Política económica y fiscal. CUOTA SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	5.000,00
		TOTAL	368.100,00

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone a la Comisión Informativa de Cuentas y posteriormente al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Declarar la no disponibilidad del crédito presupuestario de las aplicaciones presupuestarias detalladas por importe total de 368.100 euros.

SEGUNDO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Función Pública

CUARTO. Solicitar al Ministerio de Hacienda y Función Pública (*u órgano de tutela correspondiente*) que tenga a bien este informe presentado y admita los compromisos adquiridos en el mismo para reparar la situación, evitando así la posible aplicación de las medidas contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. “

2º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO 2017.

Tras el estudio y debate correspondiente, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO 2017**, por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los Sres. Concejales presentes en la Comisión, lo que representa el **VOTO FAVORABLE DE OCHO CONCEJALES** (Grupo Municipales PROGRESISTAS + PSOE, P.P, VMR) y **CINCO VOTOS DE ABSTENCIÓN** (Grupos Municipales CUV, ALMAS y U.D.M.R), con el siguiente tenor literal:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, desde el 1 de Enero de 2017 se encontrará automáticamente prorrogado el Presupuesto General del Ayuntamiento que fue aprobado para el ejercicio 2016, hasta la publicación del resumen por capítulos del presupuesto general ordinario correspondiente al ejercicio de 2017, previa su aprobación.

Visto el Proyecto del Presupuesto General para el ejercicio 2017, y examinadas cada una de las consignaciones establecidas en los Estados de Gastos e Ingresos.

Considerando que el expediente está debidamente conformado y que consta de los siguientes documentos: Propuesta de Alcaldía, Memoria de Alcaldía, Informe Económico-Financiero, Estado de Ingresos y Gastos, Bases de Ejecución, Anexo de Inversiones, Anexo de Personal, Estado de la Deuda y Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2012.

Vistos los informes emitidos exigidos por Ley, que se adjuntan: Informe de Vicesecretaría-Intervención.

Considerando lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás preceptos de aplicación.

Esta Alcaldía propone a la Comisión Especial de Cuentas y posteriormente al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente dictamen y acuerdo, respectivamente:

PRIMERO.- INFORMAR FAVORABLEMENTE la aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017, entendiendo las modificaciones y ajustes realizados sobre el Presupuesto prorrogado no incluidos en los créditos iniciales, con el siguiente resumen:

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I - Impuestos Directos:	4.135.168 €
CAPÍTULO II - Impuestos Indirectos:	90.000 €
CAPÍTULO III - Tasas y otros Ingresos:	1.099.500 €
CAPÍTULO IV - Transferencias Corrientes:	2.013.288 €
CAPÍTULO V - Ingresos Patrimoniales:	33.900 €

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI – Enajenación de Inversiones Reales:	530.000 €
CAPÍTULO VII – Transferencias de capital:	913.813 €
CAPÍTULO VIII – Activos Financieros:	1.000 €

CAPÍTULO IX – Pasivos Financieros: 440.000 €

TOTAL: 9.256.669 €

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I - Gastos de Personal:	3.381.820 €
CAPÍTULO II - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios:	2.493.167 €
CAPÍTULO III - Gastos Financieros:	64.300 €
CAPÍTULO IV - Transferencias Corrientes:	140.634 €
CAPÍTULO V – Fondo de Contingencia:	733.818 €

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI - Inversiones Reales:	1.823.704 €
CAPÍTULO VII – Transferencias de Capital:	0 €
CAPÍTULO VIII – Activos Financieros:	12.000 €
CAPÍTULO IX - Pasivos Financieros:	128.167 €

TOTAL: 8.777.610 €

SEGUNDO.- INFORMAR FAVORABLEMENTE la aprobación las Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal, y las retribuciones reflejadas en ella.

TERCERO.- EXPONER al público el Presupuesto inicialmente aprobado, previo anuncio en el B.O.C.A.M. , por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presenten reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

El Presupuesto entrará en vigor previa su publicación resumida por capítulos en el B.O.C.A.M.”

3º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO PLAZA OFICIAL DE OBRAS Y SERVICIOS PERSONAL LABORAL.

Tras el estudio y debate correspondiente, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE LA MODIFICACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO PLAZA OFICIAL DE OBRAS Y SERVICIOS PERSONAL LABORAL**, por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales presentes en la Comisión, lo que representa el **VOTO FAVORABLE DE TRECE CONCEJALES** (Grupo Municipales PROGRESISTAS + PSOE, P.P, VMR, CUV, ALMAs y U.D.M.R), con el siguiente tenor literal:

“Visto que D. Domingo Fernández Navas, trabajador que hasta la fecha desempeñaba las funciones de Especialista de Obras, Jefe de Limpieza, Parques y Jardines, se jubiló con fecha 5 de julio de 2016.

Considerado que existe un trabajador que está realizando labores de Apoyo en la Coordinación de Obras, Limpieza, Parques y Jardines para suplir al trabajador jubilado.

A la vista de la necesidad de modificación del complemento específico del mencionado trabajador, dado que está realizando funciones con una especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad, cuestión ya reflejada en la plantilla de personal del Presupuesto de 2017 cuya aprobación inicial se propone en Sesión Plenaria de fecha 16 de diciembre de 2016, y con estricta sujeción a la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal de 2017

Visto que con fecha 9 de diciembre de 2016, se emitió por Intervención, sobre la modificación del complemento específico y el procedimiento para llevarlo a cabo.

Considerando lo anteriormente expuesto, en calidad de Alcalde y jefe del personal municipal y en virtud del artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a elevar al pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la presente estructura retributiva y aprobar el incremento del complemento específico de la plaza detallada a continuación, condicionada su entrada en vigor y aplicación económica, a la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal de 2017:

Denominación de la Plaza: Oficial de Obras y Servicios

(Labores de Apoyo en la Coordinación de Obras, Limpieza, Parques y Jardines)

Tipo: Personal Laboral

Adscripción: Obras y Servicios

Grupo: AP.

Complemento de destino: nivel 13.

Estructura Salarial:

SB Oficial de Obras = 526.26€/brutos/mes * 14= 7.367,60 €/brutos/año

CD Oficial de Obras = 285.34€/brutos/mes * 14= 3.994,83 €/brutos/año

CE Oficial de Obras = 521.90 €/brutos/mes * 14= 7.306,70 €/brutos/año

Complemento específico adicional al existente, propuesto por el desempeño de las funciones de Apoyo en la Coordinación de Obras, Limpieza, Parques y Jardines: 351,36€/brutos/mes * 14 = 4.919,04€/brutos/año

Funciones a realizar para la percepción del mencionado Complemento Específico:

- Por las funciones propias inherentes a un puesto de oficial de obras laboral adscrito al departamento de Obras y Servicios, la mencionada plaza tiene un CE asignado de 521.90 €/brutos/mes * 14= 7.306,70 €/brutos/año

- Por las funciones de Apoyo en la Coordinación de Obras, Limpieza, Parques y Jardines:, el complemento específico asignado asciende a la cantidad de 351,36€/brutos/mes * 14 = 4.919,04€/brutos/año, siendo el desglose de tales funciones las siguientes:
 - Planifica el trabajo a realizarse en la unidad.
 - Distribuye y supervisa las actividades del personal a su cargo.
 - Coordina las actividades del personal a su cargo.
 - Elabora informes en materia de su competencia.
 - Suministra todo lo relacionado con la asistencia, permiso, retardos, reposos y vacaciones del personal a su cargo.
 - Recibe y firma la correspondencia de la unidad.
 - Lleva registro y control de asistencia de personal a su cargo.
 - Autoriza, junto con su superior inmediato, todos los trabajos solicitados a nivel de dependencia de la Institución.
 - Establece, junto con su superior inmediato, las prioridades en relación con las solicitudes enviadas por las diferentes dependencias de la Institución.
 - Realiza inspecciones para determinar la calidad del trabajo realizado.
 - Autoriza y supervisa el mantenimiento y reparación de los equipos e instrumentos de trabajo.
 - Lleva el control de materiales e implementos de trabajo que se utilizan en el área.

- Vela porque las herramientas, materiales y equipos de trabajo utilizados sean manejados adecuadamente, observándose las normas de seguridad industrial establecidas.
- Elabora órdenes de ejecución, actas de inicio y partes de trabajo.
- Recibe de su superior inmediato las solicitudes para trabajos de limpieza, remodelación, reparación, etc de parques, jardines y en general, de vías públicas.
- Ordena la ejecución de las acciones solicitadas, ya autorizadas por el superior inmediato.
- Determina el tiempo para la ejecución de las acciones.
- Cumple con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización.
- Colabora con la dirección de personal en la mejora de la acción preventiva
- Promueve y fomenta la cooperación de los trabajadores en la ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales
- Ejerce una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales
- Asume las competencias del comité de Seguridad y Salud, en aquellos casos en los que por no contar con las condiciones necesarias, éste no pudiera constituirse
- Realiza visitas a los lugares de trabajo para ejercer una labor de vigilancia y control del estado de las condiciones de trabajo
- Propone al órgano de representación de los trabajadores la adopción del acuerdo de paralización de las actividades en las que exista un riesgo grave e inminente.
- Mantiene en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.
- Realiza cualquier otra tarea afín que le sea asignada.

Total Complemento Específico propuesto = 873,27€/brutos/mes * 14 =
12.225,78€/brutos/año."

Sin más intervenciones, y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la Sesión cuando son las diez horas, de lo que yo, como Vicesecretaria-Interventora, doy fe.